



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006 -2003-ALC/MSI

San Isidro, 15 de julio de 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía política que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el 28 de Julio próximo se conmemora el Centésimo Octogésimo Segundo (182°) Aniversario Patrio de la Independencia del Perú;

Que, en consecuencia corresponde que se ostente el Símbolo Patrio del Pabellón Nacional, en las fachadas de los inmuebles de la jurisdicción del distrito ;

En uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponer el Embanderamiento general de los inmuebles del distrito de San Isidro, del 18 al 31 de Julio de 2003.

ARTICULO 2°.- Encargar el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



JORGE SALMON JORDÁN
ALCALDE